

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 159

16 de marzo de 2026

Presentada por el señor *Rosa Ramos*

Coautores los señores Colón La Santa, Reyes Berríos; y la señora Román Rodríguez

Referida a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar la Carretera Estatal PR-447, ubicada dentro de la jurisdicción del Municipio de San Sebastián, con el nombre de Justo Medina Esteves, en reconocimiento a su destacada trayectoria como servidor público, y quien sirvió como alcalde del antes mencionado pueblo; autorizar la instalación de rótulos, para identificar con su nuevo nombre a la Carretera Estatal PR-447; proveer para el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio público representa una de las más nobles manifestaciones de compromiso con el bienestar colectivo. A través de la historia de Puerto Rico, numerosos líderes comunitarios y servidores públicos han dedicado su vida al desarrollo de sus pueblos, dejando una huella perdurable en las comunidades a las que sirvieron. Entre estas distinguidas figuras se encuentra Justo Medina Esteves, líder municipal, cuya gestión administrativa, visión de progreso y compromiso con su pueblo contribuyeron significativamente al desarrollo del Municipio de San Sebastián.

Justo Medina Esteves nació el 5 de agosto de 1954 en el Barrio Aibonito Guerrero del Municipio de San Sebastián, Puerto Rico, en el seno de una familia humilde y

trabajadora. Hijo de Gregorio Medina, agricultor, y de María Esteves, costurera, creció en un hogar donde se fomentaron valores esenciales como el amor al trabajo, la responsabilidad, la solidaridad y el respeto al prójimo. Estos principios marcaron profundamente su carácter y sirvieron de base para su posterior vocación de servicio público y liderazgo comunitario.

Desde temprana edad, comprendió que el progreso se alcanza mediante el esfuerzo y la perseverancia. A los dieciséis años emigró a Perth Amboy, Nueva Jersey, en busca de nuevas oportunidades, donde desarrolló experiencia laboral y empresarial que posteriormente fortalecería su capacidad administrativa y de liderazgo. Durante ese tiempo, adquirió conocimientos en el área de servicios y administración, además de completar estudios que culminaron con un grado asociado en Contabilidad. Tras su regreso a Puerto Rico, también se desempeñó como agricultor dedicado al cultivo de caña de azúcar, actividad que formó parte importante de su vida personal y profesional.

Su incursión en la vida política estuvo motivada por un profundo compromiso con el progreso de su pueblo. En el año mil novecientos ochenta y siete (1987) se integró al Partido Nuevo Progresista, iniciando así una trayectoria política basada en la cercanía con la gente y la atención directa a las necesidades de la ciudadanía. Posteriormente, en las elecciones del año mil novecientos noventa y tres (1993), fue electo alcalde del Municipio de San Sebastián, convirtiéndose en el primer alcalde del Partido Nuevo Progresista de dicho pueblo, marcando un momento histórico al poner fin a una hegemonía política de más de cincuenta años ejercida por un mismo partido.

Durante doce años de administración municipal, Justo Medina Esteves impulsó una visión de gobierno enfocada en modernizar la gestión pública, sin perder su identidad histórica y cultural. Bajo su liderato se desarrollaron importantes proyectos de infraestructura y obras públicas que contribuyeron al crecimiento urbano, social y económico del pueblo pepiniano.

Entre las iniciativas promovidas durante su administración se destacan mejoras significativas a la Casa Alcaldía, la construcción de la Escuela Vocacional Manuel Méndez

Liciaga, el desarrollo del Paseo 24 de Septiembre en memoria de los héroes del Grito de Lares, la construcción del Paseo Padre Feliciano, así como el soterrado de cables eléctricos y telefónicos en la Plaza Pública para dignificar los espacios urbanos.

De igual forma, su administración impulsó la construcción de importantes instalaciones públicas y deportivas, tales como el Coliseo Luis Aymat Cardona, la remodelación del Estadio Juan José “Tití” Benítez, el Complejo Deportivo Carmela Pérez y diversas canchas deportivas en comunidades rurales. Asimismo, promovió la construcción de centros comunales en distintos barrios del municipio, proyectos de vivienda para personas de la tercera edad y múltiples iniciativas de desarrollo comunitario dirigidas a fortalecer la infraestructura municipal y mejorar la calidad de vida de los residentes de San Sebastián.

A la luz de su trayectoria de servicio público, su liderato municipal y sus valiosas aportaciones al desarrollo social, comunitario e infraestructura del Municipio de San Sebastián, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio honrar en vida a Justo Medina Esteves, perpetuando su legado mediante la designación de la Carretera Estatal PR-447, en el Municipio de San Sebastián con su nombre, como reconocimiento permanente a su compromiso con el progreso de su pueblo y al impacto positivo de su gestión en beneficio de sus ciudadanos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se designa la Carretera Estatal PR-447, en el Municipio de San Sebastián,
- 2 Puerto Rico; con el nombre de Justo Medina Esteves, en reconocimiento a su destacada
- 3 trayectoria como servidor público, su liderazgo municipal y su invaluable aportación al
- 4 desarrollo social, económico e infraestructura del antes mencionado pueblo de San
- 5 Sebastián.

1 Sección 2.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en
2 conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación, tomar las medidas necesarias
3 para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

4 Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con
5 la Autoridad de Carreteras y Transportación, velarán por que la rotulación del tramo aquí
6 designado, sea conforme a las especificaciones establecidas en el Manual de Dispositivos
7 Uniformes para el Control de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD) y con las de
8 cualquier otra reglamentación aplicable.

9 Sección 4.- A fin de lograr la rotulación que aquí se dispone, se autoriza al
10 Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con la Autoridad de
11 Carreteras y Transportación, a petitionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas
12 para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear
13 cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del
14 sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o
15 privado, dispuesto a participar en el financiamiento de la misma.

16 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
17 de su aprobación.